



REGULARIZA PAGO DE SERVICIOS DE SALA CUNA CON LA EMPRESA SERVICIOS DE SALA CUNA "KIDS SUN", POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

Subsecretaría del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2980

20 JUL 2020

SANTIAGO, 17 DE JUNIO 2020

VISTO:

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 19.880, especialmente en su artículo 52; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en el Decreto N° 393 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Interior; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 5.912, de 26 de octubre de 2018, de la Subsecretaría del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso final del artículo 89 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo dispone que todo funcionario "tendrá derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la Ley y de Protección a la Maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II, del Libro II, del Código del Trabajo."

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo y lo señalado en las instrucciones generales de la Contraloría General de la República sobre la materia, impartidas a través del dictamen N° 6.381, de 2018, las reparticiones públicas pueden conceder el beneficio por la vía de instalar una sala cuna en un lugar anexo al lugar de trabajo de la funcionaria; celebrar convenios de colaboración entre servicios públicos para instalar una sala cuna conjunta o para solicitar cupos en las salas cunas institucionales de otra repartición o bien, pagar la prestación de sala cuna a un establecimiento privado.

3.- Que, en este contexto, la Subsecretaría del Interior, a través de la Resolución Exenta D.G.P. N° 298, de fecha 27 de febrero de 2020, autorizó el beneficio de pago de Sala Cuna a la funcionaria **Ornella Gigliola Zunino Oyarzún**, por el periodo comprendido entre el 24 de febrero al 31 de diciembre del año en curso.

4.- Que, en atención al tiempo transcurrido en la tramitación de la Resolución Exenta D.G.P. N° 298, se hace necesario efectuar la regularización del pago, según facturas y la asistencia del menor durante el tiempo intermedio.

5.- Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente pueden admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía. (Dictamen N° 45.749/1999)

6.- Que, en este caso particular, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, regularizando y autorizando el pago a la empresa **"KIDS SUN"**.

7.- Que, "al respecto, cabe tener en cuenta que la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s.7.640, de 2013, 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella" (Dictamen N° 11959/2018)

8.- Que, se hace absolutamente imperioso regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma y a entera satisfacción de este organismo, por lo que, en consecuencia,

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE el pago por concepto de mensualidades de sala cuna a la empresa "KIDS SUN" R.U.T. N° 76.363.996-7, por un monto de **\$1.422.667.-** (un millón cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

BOLETA	PERIODO	MONTO
N° 2716	Mensualidad Febrero	\$102.667.-
N° 2717	Mensualidad Marzo	\$440.000.-
N° 2718	Mensualidad Abril	\$440.000.-
N° 2719	Mensualidad Mayo	\$440.000.-
TOTAL \$1.422.667.-		

2.- PÁGUESE las facturas singularizadas precedentemente a la empresa "KIDS SUN", una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al ítem presupuestario **22.08.008** "Salas cunas y/o jardines infantiles", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE. REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ BAUCHFUSS
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS



CMF/GPG/PJO/JMU

Distribución:

1. División Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
3. Departamento de Finanzas
4. Oficina de Partes
5. Interesada
6. Archivo.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 46
FECHA 17-06-2020

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2020, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	2.980
FECHA	17-06-2020

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 1.422.667

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR "SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES"	05.10.01.22.08.008

REGULARIZA PAGO DE SERVICIO SALA CUNA A FUNCIONARIA ORNELLA GIGLIOLA ZUNINO OYARZUN.-



CAROLINA MEJIAS FUENTES
Jefa Departamento de Finanzas

PAJ